

Santiago, 16 de septiembre de 2024

**DE 04756-24**

Señor  
Rodrigo Silva M  
Representante Legal  
**Trends Industrial S.A.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto ENAPAC Distribución Este NUP 4479.

[1] Carta OP02068-23. Ref.: Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) – Proyecto ENAPAC Distribución Este, de fecha 24 de octubre de 2023.

**Responde a ingreso OP02068-23.**

De mi consideración:

Mediante la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por Trends Industrial S.A., mediante la carta de la Ref. [1] y por la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto ENAPAC Distribución Este a S/E Central Luz del Norte en 220 kV, esta última propiedad de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA. El proyecto consiste en un consumo de 74,75 MW en el punto de conexión.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto ENAPAC Distribución Este (74,75 MW), bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Trends Industrial S.A deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **marzo de 2025**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden Araya**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/NNG

Incl.: "2409-DAA-ICTDD-PR4479-V1" (.pdf).  
"Anexos ICTDD ENAPAC Distribución Este (4479)" (Disponibles en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Iván Monardes – Coordinador de proyecto de Trends Industrial S.A.  
Sr. Aldo Arriagada – Coordinador de proyecto de Trends Industrial S.A.  
Sr. Alejandro Reyes – Encargado Titular de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.  
Sr. Matías Alejandro Burton Hormazábal – Encargado Suplente de Parque Solar Fotovoltaico Luz del Norte SpA.  
Sra. Carla Hernández O' – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto

### Anexo 1

#### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto ENAPAC Distribución Este sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para el proyecto ENAPAC Distribución Este, corresponde al nuevo paño J3 barra de 220 kV de la S/E Central Luz del Norte.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.</li> </ul>
Condiciones de conexión	El proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Respecto a las consideraciones para el propietario ante la conexión del proyecto, se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de la Barra existente en 220 kV de la Subestación Central Luz del Norte en una (1) posición para la conexión del paño de línea 1x220 kV ENAPAC DISTRIBUCIÓN ESTE – Luz del Norte. Dicha obra corresponde a una Modificación Relevante (MR) que deberá ser promovida por el propietario, o el solicitante previa autorización del propietario.</li> <li>• Construcción y habilitación del nuevo paño J3 para la conexión del proyecto en la ampliación de la Barra en 220 kV de S/E Central Luz del Norte.</li> <li>• Construcción de la Línea de transmisión 1x220 kV ENAPAC DISTRIBUCIÓN ESTE – Luz del Norte.</li> <li>• Solución de alimentación de SS/AA.</li> </ul> <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de</p>

	medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.
Carácter del uso de la capacidad técnica disponible	Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.
Plazo para declararse en construcción	El proyecto deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de <b>marzo de 2025</b> .